



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0187-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 29 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N°0107-2024-MDC-Q/SGDEYGA/ATM-JHQA/, de fecha 25 de octubre del 2024, elevado por el responsable de la ATM, Informe N°232-2024-MDC-OPP/RYP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 135-2024-0AJ/LQM, emitido por la Asesora Jurídica de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo higiene y salubridad de las viviendas escuelas y otros lugares públicos locales. 4.1) Administrar y reglamentar directamente por concesión del servicio de agua potable alcantarillado y desagüe cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2) Proveen los servicios de saneamiento rural. 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, también es competencia de los gobiernos locales monitorear supervisar fiscalizar y brindar asistencia técnica y capacitar a las organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de sus Áreas Técnicas Municipales de saneamiento en mérito a lo dispuesto en el Artículo 117°

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



del D.S. N° 19-2017- VIVIENDA, que aprueba el reglamento del D.L.1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, conforme al artículo 10° numeral 10.2° del D.S. N° 016 -2021- Vivienda, corresponde a las **municipalidades distritales** en el ámbito rural:

1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.
2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.
4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento.

Que, el D.S. N°016- 2021- VIVIENDA, en su Artículo 104°, y numeral 104.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales, siguiendo ese orden de prelación, en función a las condiciones establecidas en el artículo 104-A del presente Reglamento y la normativa sectorial.

Que, mediante el Informe N°0107-2024-MDC-Q/SGDEYGA/ATM-JHQA, de fecha 25 de octubre del 2024, elevado por el responsable del Área Técnica Municipal- ATM, de Agua y Saneamiento solicita mediante acto resolutivo la aprobación del **"PLAN DE EDUCACION SANITARA PARA HOGARES RURALES DE LA CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE CAMANTI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO"**; así mismo la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien indica no tener ninguna observación y que se viene realizando ajustes correspondientes para la ejecución de las actividades que se encuentran en el producto 3000882, así como la Opinión Favorables de Asesoría Jurídica, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el documento denominado **“PLAN DE EDUCACION SANITARA PARA HOGARES RURALES DE LA CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE CAMANTI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**, como herramientas de Planificación y Gestión y con la finalidad de alcanzar el acceso universal sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento prioritariamente de la población en el ámbito rural de la jurisdicción del distrito de Camanti, cuyo financiamiento será a través del Gobierno local comprendidos en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la oficina del Área técnica Municipal – ATM de la municipalidad e interesados para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al responsable del Portal de Transparencia Estándar en el portal institucional

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”

